



COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Juez Unico de Competición
D. Jesús Aragón Sanchez

ACTA NÚMERO 2425/104

En Laredo (Cantabria) a 03 de Agosto de 2025, D. Jesús Aragón Sanchez, Juez Unico designado por el Comité Nacional de Competición para ejercer la facultad disciplinaria en los encuentros correspondientes a la disputa del Campeonato de España de Balonmano Playa 2025 que se celebra en esta localidad, a la vista de las actas emitidas y, en su caso, de las alegaciones presentadas, ha adoptado las siguientes resoluciones:

1. ACTA ANTERIOR

Se analizan las actas correspondientes a los encuentros que se han disputado durante la jornada, aprobando los resultados que constan en cada una de ellas con, en su caso, las modificaciones o rectificaciones que se acuerden expresamente en la presente resolución.

2. SENIOR MASCULINA BM PLAYA MASCULINO (JORNADA 2)

· BMP ALGECIRAS A - BALONMANO PLAYA AZUQUECA

Sancionar al JUGADOR/A PABLO SERRANO LIBRERO del equipo BALONMANO PLAYA AZUQUECA , con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, DESCALIFICACION POR DESARROLLO DE JUEGO PELIGROSO EN UNA ACCION DE JUEGO, SIN RESULTADO LESIVO PARA EL CONTRARIO.

Sancionar al JUGADOR/A JORGE SANCHEZ ROYUELA del equipo BMP ALGECIRAS A, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, DESCALIFICACION POR DESARROLLO DE JUEGO PELIGROSO EN UNA ACCION DE JUEGO, SIN RESULTADO LESIVO PARA EL CONTRARIO.

· SALAZONES HERPAC CLUB BALONMANO PLAYA BARBATE - BM PLAYA PARLA SM

Sancionar al JUGADOR/A RAFAEL RUIZ DE LA FUENTE del equipo BM PLAYA PARLA SM, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, DESCALIFICACION POR DESARROLLO DE JUEGO PELIGROSO EN UNA ACCION DE JUEGO, SIN RESULTADO LESIVO PARA EL CONTRARIO.

3. SENIOR MASCULINA BM PLAYA MASCULINO (JORNADA 4)

· FUNDACION FOMENTO DEPORTE CBMP CIUDAD DE MALAGA A - SALAZONES HERPAC CLUB BALONMANO PLAYA BARBATE

Sancionar al JUGADOR/A ADRIAN BANDERA FERNANDEZ del equipo FUNDACION FOMENTO DEPORTE CBMP CIUDAD DE MALAGA A, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, DESCALIFICACION POR DESARROLLO DE





JUEGO PELIGROSO EN UNA ACCION DE JUEGO, SIN RESULTADO LESIVO PARA EL CONTRARIO.

Sancionar al ENTRENADOR/A JOSE MIGUEL SANCHEZ MALIA del equipo SALAZONES HERPAC CLUB BALONMANO PLAYA BARBATE, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUESTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, POR REALIZAR AL TERMINO DEL PARTIDO OBSERVACION AL EQUIPO ARBITRAL QUE IMPLICA DESCONSIDERACION LEVE DE PALABRA PARA CON LOS MISMOS.

4. JUVENIL FEMENINA BM PLAYA FEMENINO (JORNADA 3)

- AM TEAM ALMERIA - J&C SINFIN ARENA

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL SINFIN, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, SE APERCIBE AL CLUB/EQUIPO POR EL COMPORTAMIENTO INDEBIDO Y ANTIDEPORATIVO DE SU AFICION EN LA ZONA DE GRADAS/PUBLICO AL PROFERIR OBSERVACIONES E INSULTOS DE FORMA COLECTIVA A LOS ARBITROS DEL ENCUESTRO, LO QUE HA CONLLEVADO LA SUSPENSION MOMENTANEA DEL MISMO A FIN DE CORREGIR TAL COMPORTAMIENTO Y SU POSTERIOR REANUDACION, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION DE LA MISMA EN ESTA CONDUCTA EN UN ENCUESTRO POSTERIOR EN QUE PARTICIPE UN EQUIPO DE SU CLUB PODRA SUPONER LA SUSPENSION INMEDIATA Y DEFINITIVA DEL PARTIDO, CON PERDIDA DEL MISMO POR PARTE DE ESTE POR EL RESULTADO DE 0-2 (0-10/0-10) Y LA EXPULSION DEL EQUIPO CORRESPONDIENTE DEL TORNEO O CAMPEONATO, CON PERDIDA DE TODOS LOS PUNTOS AHT OBTENIDOS POR SU PARTICIPACION EN EL MISMO Y/O SANCION ECONOMICA

5. JUVENIL MASCULINA BM PLAYA MASCULINO (JORNADA 3)

- BM SANSE JM - AM TEAM ALMERIA

Sancionar al JUGADOR/A JUAN ANTONIO LOPEZ LOPEZ del equipo AM TEAM ALMERIA, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUESTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, DESCALIFICACION POR DESARROLLO DE JUEGO PELIGROSO EN UNA ACCION DE JUEGO, SIN RESULTADO LESIVO PARA EL CONTRARIO.

6. JUVENIL MASCULINA BM PLAYA MASCULINO (JORNADA 4)

- AM TEAM ALMERIA - FUNDACION FOMENTO DEPORTE CBMP CIUDAD DE MALAGA B

Sancionar al JUGADOR/A IVAN RAMOS ESTEBAN del equipo AM TEAM ALMERIA, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUESTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, POR REALIZAR AL TERMINO DEL PARTIDO OBSERVACION A LOS ARBITROS QUE IMPLICAN DESCONSIDERACION LEVE DE PALABRA PARA CON LOS MISMOS, AL TIEMPO QUE EJECUTA POSTERIORMENTE UN GESTO ANTIDEPORATIVO PROPIO DEL BALONMANO PLAYA (PATADA A LA ARENA, LEVANTÁNDOLA AL AIRE)

Sancionar al Club C.D. MELLI'S TEAM (AM TEAM ALMERIA), con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, SE APERCIBE AL EQUIPO/CLUB POR NO MANTENER A UN/A MIEMBRO DE SU STAFF TECNICO PROVISTO/A CON LA TITULACION REQUERIDA PRESENTE EN EL TERRENO DE JUEGO DURANTE TODO EL TRANCURSO DEL PARTIDO, HABIENDOSE INCORPORADO SU ENTRENADORA CON POSTERIORIDAD A SU INICIO , ADVIRTIENDOLE QUE LA





REITERACION EN ESTA INFRACCION CONLLEVARA SANCION ECONOMICA PARA EL EQUIPO/CLUB INFRACTOR.

7. CADETE MASCULINA BM PLAYA MASCULINO (JORNADA 3)

- BALONMANO PLAYA AZUQUECA - PLAYAS DE FUENGIROLA

Sancionar al JUGADOR/A ASIER SALAZAR GONZALEZ del equipo BALONMANO PLAYA AZUQUECA , con SUSPENSIÓN DE 3 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, POR REALIZAR AL TERMINO DEL PARTIDO UNA OBSERVACION INSULTANTE A VOZ ALZADA HACIA LOS ARBITROS QUE IMPLICA DESCONSIDERACION LEVE DE PALABRA PARA CON LOS MISMOS.

- BMP BEACH CASERIO CIUDAD REAL - MUBAK-BHB BLAU

Sancionar al JUGADOR/A JAVIER SANZ QUINTANILLA del equipo BMP BEACH CASERIO CIUDAD REAL , con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, DESCALIFICACION POR DESARROLLO DE JUEGO PELIGROSO EN UNA ACCION DE JUEGO, SIN RESULTADO LESIVO PARA EL CONTRARIO.

8. INFANTIL MASCULINA BM PLAYA MASCULINO (JORNADA 4)

- AREA BUEU PORTOMAIOR - BALONMANO PLAYA AZUQUECA

Sancionar al Club BUEU ATLETICO BALONMAN, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.K del Rgto. de Régimen Disciplinario, POR NO TENER REGULARIZADOS LOS DORSALES DE JUEGO DE SUS JUGADORES/AS CONFORME A LOS RESPECTIVOS DORSALES QUE CONSTAN EN LA HOJA DE CONVOCATORIA, EXISTIENDO REINCIDENCIA EN ESTA INFRACCION (ART. 7.a R.R.D.) AL HABER SIDO APERCIBIDO POR EL MISMO MOTIVO DURANTE SU PARTICIPACION EN EL TORNEO DE ARENA 1000 SANXENXO 2025

9. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

EJECUCION DE LAS RESOLUCIONES: En aplicación de lo dispuesto en el art. 98 RRD, desde el momento de su respectiva notificación individualizada a través de la plataforma informática, las resoluciones disciplinarias incorporadas en la presente Acta devienen inmediatamente ejecutivas durante este torneo o competición hasta su total finalización y en los sucesivos de carácter nacional en los que participe el/la sancionado/a o su equipo en la presente o siguiente temporada hasta su íntegro cumplimiento, sin que las reclamaciones o recursos que hayan podido interponerse contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución, salvo que, de manera expresa, se acuerde lo contrario por parte del órgano competente.

10. RECURSOS

RECURSOS: La presente resolución no es firme y puede ser objeto de recurso ante el Comité Nacional de Apelación de la RFEBM en los plazos y con los requisitos establecidos en el artículo 97.2 del Reglamento de Régimen Disciplinario.





REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
BALONMANO PLAYA
C/ Ferraz 16 - 2º - 28080 - Madrid
Tel: 915.481.355 / 915.483.558
E-mail: cnc-cna@rfebm.com Página web: www.rfebm.com



En cualquier caso, la formalización del recurso requiere el previo abono de la tasa prevista en la norma I.18 NOREBAP, a través de los medios de pago previstos reglamentariamente y cuyo justificante debe aportarse junto con el escrito de interposición (Art. 99 RRD).

Fdo. Patricia López Ruiz

Secretaría
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

V.B.: Francisco Dayó Escrivá

Presidente
Comité Nacional de Competición

Página 1 de 4

